No. GS-2023- -DEGUA / UPRES – JEFAD 29.25

Riohacha D.E.T. y C., 5 de mayo de 2023

Señor mayor
GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (E)
Avenida Circunvalar N° 45-124 Soledad
Soledad, Atlántico

ASUNTO: Alcance al comunicado GS-2023-065756-DEGUA, informe de supervisión del contrato No. 67-7-200406-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/04/2023	**Hasta**	05/05/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, respetuosamente me permito presentar a mi mayor el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-102302-DEGUA del 23/12/2022, el señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero MARLON JOSE TOBIAS SUAREZ secretario de la UPRES Guajira o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1- GS-2023-062663-DEGUA
2- GS-2023-062739-DEGUA
3- GS-2023-018652-DEGUA
4- GS-2023-026661-DEGUA

Información del contrato

Contrato No:	67-7-200406-22
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS E IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Contratista	CENTRO DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS DEL NORTE S.A.S
Representante legal	ALURA DAZA MEDINA
Valor inicial del contrato	$ 60.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 30.000.000,00
Valor total del contrato	$ 60.000.000,00 ($10.000.000,00 para la vigencia 2022 y $50.000.000,00 Vigencia 2023)
Plazo de ejecución inicial	Seis (6) meses y siete (7) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio del contrato (23/12/2022) hasta el treinta y uno 31 de diciembre para la vigencia 2022 y para la vigencia 2023 hasta el 30 de junio y/o agotar partida presupuestal o lo que ocurra primero.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	Por valor de $ 30.000.000,00 del 31/01/2023
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

- Se tomó contacto con el proveedor mediante comunicación oficial No. GS-2023-017039-DEGUA vía telefónica y por escrito adelantar acercamientos con la empresa contratada con de coordinar y garantizar la efectiva prestación del servicio y garantizar la correcta ejecución del servicio contratado, así mismo para en caso de que se presente futuros inconvenientes poderlos resolver de manera rápida, oportuna y eficaz.

- Se tomó contacto con la entidad contratada mediante comunicado oficial No. GS-2023-019116-DEGUA, con el fin de prevenir cualquier riesgo en el objeto contratado y así mismo, se recalca el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato.

- Así mismo mediante comunicado oficial GS-2023-010014-DEGUA se le recuerda a la entidad lo pactado en la cláusula *FORMA DE PAGO* del objeto contractual contratado frente a la radicación en los 5 primeros días hábiles del mes siguientes a la prestación del servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO APLICA
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
8. Restituir a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NO APLICA
9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NO APLICA
10. Mantener vigentes los permisos, licencias, habilitaciones y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias que requiera para la prestación de sus servicios.	SI	NO APLICA
11. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** a no continuar suministrando los elementos objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	NO APLICA
12. Presentar la facturación los primeros cinco (05) días del mes siguiente en que suministro el elemento con los soportes legales y técnicos solamente, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar.	SI	NO APLICA
13. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** a través de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** o el supervisor del contrato	SI	NO APLICA
14. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	NO APLICA
15. El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, estos datos deben ser presentado en la oferta	SI	NO APLICA
16. Informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.	SI	NO APLICA
17. Informar al supervisor del contrato, y al Comando de Departamento cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento; una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De ahí en adelante informará de manera semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas.	SI	NO APLICA
18. El **CONTRATISTA** se compromete a poner en conocimiento del personal que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
19. EL **CONTRATISTA** debe garantizar los valores ofertados en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
20. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*	SI	NO APLICA
21. El **CONTRATISTA** se compromete a tener durante la ejecución del contrato Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable"	SI	NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
(puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
22. El **CONTRATISTA** se compromete a tener durante la ejecución del contrato Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.	SI	NO APLICA
23. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos, de manera técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios De Sanidad Militar y Policial emitido el 27/04/2001 por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	SI	NO APLICA
24. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	SI	NO APLICA
25. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NO APLICA
26. El **CONTRATISTA** para la prestación del servicio solo exigirá que el usuario entregue la *Autorización u Orden de Servicio Externo* expedida por la oficina de referencia y si es del caso, orden médica, mostrar documento de identidad (de acuerdo a la edad del usuario) documento que acredite la condición del usuario vigente (carne o constancia expedida por talento humano).	SI	NO APLICA
27. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	NO APLICA
28. El **CONTRATISTA** se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario, Para lo cual, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal.	SI	NO APLICA
29. EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
30. El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios ofertados al momento de presentar la oferta y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al Supervisor del Contrato y/o a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, adjuntando un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NO APLICA
31. En caso de requerirse un procedimiento que el oferente presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual, se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización del Supervisor del Contrato y/o el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad y/o autorización de referencia y contra referencia; y será cancelado según el valor estipulado en el portafolio de servicios.	SI	NO APLICA
32. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO APLICA

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato se ejecuta hasta el momento según lo contemplado en la minuta contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (133) días del plazo de ejecución del contrato, mientras que el presupuesto ejecutado a la fecha es de ***NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE*** **($ 90.000.000,00),** lo que corresponde al 100% del valor total contratado.

RELACIÓN TOTAL DE LA FACTURACIÓN RADICADA

MES DE RADICACIÓN	VALOR
ENERO 1 ENTREGA	12.316.986
FEBRERO 1 ENTREGA	18.227.595
FEBRERO 2 ENTREGA	13.061.631
MARZO 1 ENTREGA	33.811.543
ABRIL 1 ENTREGA	11.177.351
ABRIL 2 ENTREGA	1.404.894
TOTAL RADICADO	**$ 90.000.000**

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, junto a la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, realizara el pago de acuerdo con la cantidad de servicios prestados en ese periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Radicación de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guajira, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de paz y salvo en los aportes parafiscales – planilla de pagos y certificación del revisor fiscal y/o representante legal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los parafiscales, los documentos deben venir foliados -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lápiz negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, Ley 594 de 2000), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de Ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la programación anual de caja PAC.

Para dar trámite a la cuenta de cobro y hacer efectivo el respectivo pago, el oferente deberá presentar organizada la facturación del mes correspondiente en las carpetas yute color marrón reglamentarias, en dicha facturación deben ir anexos por cada servicio prestado (traslado de ambulancia), de manera cronológica y adjuntando por cada servicio los siguientes soportes documentales: -Formato de autorización del servicio emitida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira; -Orden médica e historia clínica del servicio prestado; -Copia de los documentos de identificación del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil); es de anotar que la facturación que no presente los soportes documentales anteriormente descritos será glosados durante la auditoria médica.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
En ningún caso, la presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

CAUSALES DE NO PAGO

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA **NO REALIZARÁ** EL PAGO DE SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADOS, SOLICITADOS Y/O AUTORIZADOS POR EL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO.

NOTA: La Unidad Prestadora de Salud Guajira acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor total del contrato**
Valor total del contrato	$ 90.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 90.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 90.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 12.582.245,00	13,98%
Valor pagado	$ 77.417.755,00	48,45%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005	$ 11.177.351,00	04/04/2023	$ 11.177.351	N/A	N/A	N/A	N/A
006	$ 1.404.894,00	05/04/2023	$ 1.404.894,00	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contrato se encuentra iniciando, no obstante, mediante comunicación oficial GS-2023-006846-DEGUA se recomienda dar cumplimiento oportuno a la radicación de las facturas con el fin de evitar contratiempos a la hora de tramitar las cuentas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO APLICA	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Patrullero **MARLON JOSE TOBIAS SUAREZ**
Supervisor Cto. 67-7-200406-22